



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 076-2017/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 10 de octubre de 2017

VISTO:

En la Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Tumbes N° 10-2017, de fecha 10 de octubre del 2017, el séptimo punto de Agenda: “Informe N° 005-2017/GOB. REG. TUMBES-CR-COFA, sobre presunto abuso de autoridad y omisión de actos funcionales, por parte del CPC. Pedro Octavio Mejía Reyes – Jefe de la Oficina Regional de Administración de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes”

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680 y Ley N° 28607, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en su Artículo 14°, establece que los consejeros regionales para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, organiza su trabajo en comisiones;

Que, en precitada Ley Orgánica en su Artículo 15°, inciso k) prescribe que es una atribución del Consejo Regional fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, en su Artículo 3°, numeral 3.3. establece que la función fiscalizadora del Consejo Regional la ejercen los Consejeros Regionales y/o Comisiones a través del seguimiento, control de la gestión y conducta pública de los funcionarios y servidores del Gobierno Regional; así como investigando cualquier asunto de interés público regional, de oficio o a petición de parte; en su Artículo 4° detalla que las investigaciones a cargo del Consejo Regional se harán respetando el derecho al debido





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 076-2017/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

procedimiento y el derecho de defensa. Las investigaciones que lleve adelante el Consejo Regional se hará a través de las Comisiones Ordinarias o Comisiones Investigadoras;

Que, acotado Reglamento Interno en su Artículo 7°, numeral 11. establece que es una atribución del Consejo Regional, fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional, así como llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional; con tal fin atiende las denuncias que efectúe la población directamente o a través de los diferentes medios de comunicación, realizando las indagaciones que estime pertinentes;

Que, precitado Reglamento Interno en su Artículo 105° establece que las Comisiones están conformadas por tres (03) consejeros como mínimo, quienes elegirán a un Presidente, un Secretario y Vocales. El Artículo 106° indica que los dictámenes e informes de las Comisiones serán fundamentados y sus opiniones, recomendaciones o conclusiones serán claras y precisas. Y el Artículo 107° prescribe que los Dictámenes e Informes serán firmados por todos los miembros de la Comisión salvo que hubieran dictámenes e informes en mayoría y minoría o singulares;

Que, mediante el Informe N° 005-2017/GOB. REG. TUMBES-CR-COFA, formulado por la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción, mediante el cual se informa al Pleno del Consejo Regional sobre “Ampliación de Investigación de Presunto Abuso de Autoridad y Omisión de Actos Funcionales por parte del CPC. Pedro Octavio Mejía Reyes – Jefe de la Oficina Regional de Administración de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes”;

Que, en Sesión Ordinaria N° 10-2017, en el debate del punto de agenda “Informe N° 005-2017/GOB. REG. TUMBES-CR-COFA, sobre presunto abuso de autoridad y omisión de actos funcionales, por parte del CPC. Pedro Octavio Mejía Reyes – Jefe de la Oficina Regional de Administración de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes”, la Consejera Delegada Tc. Liz Yaqueline Campos Feijoo propuso que el Informe N° 005-2017/GOB. REG. TUMBES-CR-COFA no sea APROBADO, sino más bien DERIVADO a la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Tumbes, y que asimismo se deje la salvedad que lo investigado y mencionado en el Informe antes indicado es por presuntas irregularidades (*Referencia, tercera recomendación del Informe N° 005-2017/GOB. REG. TUMBES-CR-COFA*);

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en Sesión Ordinaria del 10 de octubre del 2017, en uso de sus atribuciones conferidas por



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 076-2017/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes, el Pleno del Consejo Regional;

ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTICULO PRIMERO.- DERIVAR el Informe N° 005-2017/GOB. REG. TUMBES-CR-COFA con el respectivo sustento a la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Tumbes, quien conforme a sus atribuciones, facultades y normas legales amplíe investigación y determine la responsabilidad penal de los funcionarios y/o servidores públicos que han intervenido en dichos procesos.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR al Secretario del Consejo Regional eleve el Informe N° 005-2017/GOB. REG. TUMBES-CR-COFA a la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Tumbes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

 GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Elizabeth Vaqueline Campos Feijóo
CONSEJERA REGIONAL